

DECRETO ALCALDICIO N° 1062
Litueche, 03 de julio de 2025
SECPLAC N°8

CONSIDERANDO

- La Ley N°19.886 de “Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios” y sus respectivas modernizaciones y reglamentos.
- Especificaciones técnicas de la solicitud de la Dirección de tránsito y transporte público en relación a la contratación del servicio.
- Que, la Municipalidad requiere contratar “**Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación**”, con la finalidad de contar con aportes económicos que son necesarios para dar solución a diversas materias municipales.
- Las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, y formularios, que norman la contratación del Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl denominada “**Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación**”.
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formularios, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman la contratación del servicio de arrendamiento y que se adjuntan al presente Decreto.
3. **NÓMBRESE** a los integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - a. Administradora Municipal.
 - b. Director de Desarrollo Comunitario.
 - c. Director de Tránsito y Transporte Público.
4. **DESÍGNESE** Unidad Técnica del Servicio, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público para la correcta ejecución de la iniciativa.
5. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la carpeta de la licitación pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (S)

RPV/RVS/FMB/vec


Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.
- Archivo Secplac.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación”

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Litueche, en adelante la “Municipalidad” como mandante y unidad técnica, llama a propuesta pública para la contratación de **“Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación”**, de acuerdo a bases administrativas especiales, contemplando todas las actividades, labores, hardware, software, servidores necesarios que permitan a las Direcciones de administración y finanzas, y Dirección de tránsito y transporte público, la operatividad de las plataformas de alta disponibilidad relacionadas a los permisos de circulación, las cuales son: Sistema de gestión y Administración de permisos de circulación vehicular en adelante P.C.V. en siglas 100% WEB, Plataforma de pagos PCV 100% WEB y aplicación Móvil (Android e IOS).

2. REGLAS APLICABLES

Formarán parte de la presente propuesta pública, los siguientes antecedentes:

- a. Bases Administrativas Especiales.
- b. Especificaciones técnicas y/o términos técnicos de referencia, y/o antecedentes técnicos del **“Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación”**.
- c. Formularios y anexos.
- d. Consultas, respuestas y aclaraciones.
- e. Acta de apertura e informe técnico.
- f. Decreto de adjudicación
- g. Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, todos los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

En caso de discrepancia o disconformidad entre lo señalado en unos y otros, se deja expresa constancia que las especificaciones técnicas y los formularios primarán sobre las bases administrativas especiales. Asimismo, dichos documentos servirán de base principal y criterio esencial de interpretación y solución, en caso de una discrepancia entre los demás documentos de licitación.

La presente licitación se regirá por la normativa contenida en la:

- a. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b. Ley N°18.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el reglamento de dicha Ley, contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores.

Asimismo, se regirá por el respectivo contrato a suscribirse entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el oferente adjudicado con la presente propuesta.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Propuesta pública, a suma alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la ejecución total del servicio objetado de la presente licitación, según calendario de licitación contenido en las presentes bases.





Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de la propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

4. FINANCIAMIENTO

La contratación del servicio se financiará con recursos municipales, de acuerdo al presupuesto disponible de \$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos) mensuales con impuesto incluido. La duración del contrato será de 5 meses o hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que presten el servicio requerido, que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación, el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N°19.886 sobre compras públicas y sus modernizaciones o modificaciones posteriores, y que estableció entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La propuesta tiene por objetivo proveer al municipio, bajo la modalidad de prestación de servicio el **"Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación"**, para ello se requiere:

1. Plataforma de gestión y administración de Permisos de Circulación Vehicular 100% web
2. Plataforma de pago Permiso de Circulación Vehicular 100% web
3. Aplicación móvil (Android e IOS)
4. Mantenimiento de plataformas de venta de Permisos de Circulación.
5. Soporte y Asistencia Técnica.
6. Sostenimiento y Despliegue de Plataformas

7. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Cada oferente podrá presentar sólo una propuesta por el 100% del servicio. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición, serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a bases.

La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos.





8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

El calendario con las fechas de la licitación será establecido en el portal "Mercado Público", al momento de publicar la licitación. En todo caso, se regirá de acuerdo a lo establecido en la tabla que se presenta a continuación.

Ítem	Descripción
1.- Publicación	Corresponde al día 1 de la licitación, una vez tramitado el decreto alcaldicio que aprueba las bases de licitación.
2.- Recepción de consultas	Desde el día 1 de la publicación del decreto que aprueba bases y autoriza el llamado en el portal Mercado público, hasta el día 5 corrido desde la publicación.
3.- Publicación de respuestas	Se publicarán en el portal Mercado Público dentro de los 10 días corridos contados desde la publicación.
4.- Cierre de recepción de ofertas	Al día 20 corrido contado desde la publicación.
5.- Apertura	Hasta 2 días hábiles contados desde el día de cierre de recepción de las ofertas.
6.- Evaluación	La comisión evaluadora emitirá su informe en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ofertas.
7.- Adjudicación / Deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de la evaluación de las ofertas.
8.- Formalización de la contratación	La presente contratación se formalizará mediante contrato, elaborado por la asesoría jurídica municipal.

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de Licitación serán en días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. Este calendario podrá modificarse al momento de publicar, cuando alguna fecha coincida con días inhábiles. En caso de ajustar alguna fecha del calendario por otro motivo, en forma posterior a la publicación de la licitación, se notificará mediante decreto en el portal de Mercado Público.

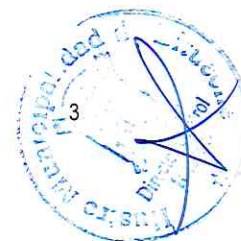
Se podrá, en caso de existir motivos fundados, ampliar el plazo de adjudicación de la licitación, lo que será informado en el sistema de información.

La Municipalidad podrá, en cualquier momento antes de la fecha definida como "cierre de recepción de ofertas", modificar estas bases administrativas, las especificaciones técnicas o el calendario de la licitación, como también realizar aclaraciones. En este caso, deberá considerarse un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, ajustando las fechas del calendario que correspondan. Toda modificación y/o aclaración se notificará mediante decreto en el portal de Mercado Público.

9. CONSULTAS DEL FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Para la correcta interpretación de las bases y futura ejecución del contrato, los oferentes deberán ingresar sus consultas y solicitudes de aclaración de dudas o explicaciones a través del foro de preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl las que serán contestadas a través del mismo portal de acuerdo al cronograma de la licitación, con conocimiento de todos aquellos proveedores que participen del proceso.

Cabe destacar que el foro de preguntas y respuestas tiene como objetivo precisar el sentido de las disposiciones de las respectivas bases, y no alterar o sustituir su contenido.





La Municipalidad, por su propia iniciativa o en respuesta a una pregunta planteada por algún oferente, podrá enmendar, rectificar o adicionar contenido a las Bases de Licitación mediante Aclaraciones o modificaciones a las mismas, las que deberán ser publicadas en el portal mercado público y aprobadas mediante decreto alcaldicio. Tanto las respuestas como las aclaraciones o modificaciones serán publicadas en el portal mercado público.

La Municipalidad, deberá entregar las respuestas dentro del plazo consignado en el cronograma de la licitación.

Las respuestas, para todos los efectos, se entenderán que forman parte integrante de las Bases de licitación, siempre y cuando no alteren o sustituyan su contenido, en caso de que así sea, solo se validarán mediante una aclaración o modificación de bases aprobada mediante decreto alcaldicio. En caso de que esto no suceda se entenderá que la respuesta a la pregunta no es válida.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea, por iniciativa propia o en atención a una pregunta o solicitud realizada por alguno de los oferentes durante la etapa de foro de la presente propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, publicadas en el portal Mercado Público.

Estas modificaciones, formarán parte integral de las bases, serán publicadas en la ficha de la Licitación y estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.

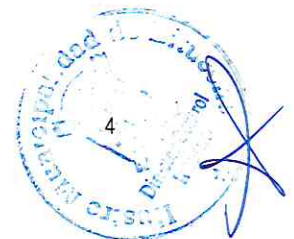
Junto con aprobar la modificación, en caso de ser necesario, se deberá establecer un nuevo plazo prudencial para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Previo al cierre de la licitación, los oferentes deberán ingresar su oferta completa al portal www.mercadopublico.cl, junto a la totalidad de los antecedentes solicitados. Se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las bases y demás documentos integrantes del proceso de Licitación, obligándose a no tomar ventaja indebida de cualquier posible deficiencia de este y a colaborar con la Municipalidad, a fin de que la adjudicación de la propuesta se efectúe con la mayor transparencia y equidad posible.

En el portal de Mercado Público, la oferta económica debe indicarse en valores netos, sin impuestos. Este monto debe ser coincidente con el valor neto señalado en el Formulario "Oferta Económica", incorporado en los anexos económicos. Cualquier diferencia o inconsistencia entre estos dos valores u otras diferencias, se considera que reviste un carácter formal y no constituye un error esencial que afecte la validez de la oferta, ya que siempre prevalecerá el valor neto de la oferta declarado en el **Formulario N°4 "Oferta Económica"**.

Los anexos Administrativos, Económicos y Técnicos deberán ingresarse en las carpetas habilitadas por el mismo portal, de preferencia en formato PDF y de preferencia en un solo documento (a excepción de los que sean señalados en un formato distinto en las presentes Bases).





Ilustre Municipalidad de Litueche



**Li
tue
che**

La Comisión Evaluadora, en la revisión de los documentos que forman parte de la oferta, detectara que alguno de ellos estuviera adulterado o fuera falso, aplicará el Pacto de Integridad y en virtud de él dejarán esa oferta fuera de bases, sin perjuicio de tomar las acciones administrativas y legales que en derecho correspondan.

En el evento de encontrar poco claro algún formato, el oferente tiene la posibilidad de expresarlo en el foro de consultas del portal.

Cualquier otro documento que se solicite en estas bases o en las especificaciones técnicas, que no esté incluido en los Anexos respectivos, sólo será exigible para el oferente adjudicado, de manera previa a la firma del Contrato o de la emisión de la Orden de Compra.

El Formato debe presentarse solo con la información solicitada, sin agregar nada adicional a él y debidamente firmado. Un formato con información incompleta se considerará como documento faltante u omitido, y será la Comisión respectiva la que evalúe la procedencia de aplicar el artículo 22 de las presentes bases.

Por el sólo hecho de presentar su propuesta en el portal mercado público, el oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 60 días corridos, o por el plazo que señalen las Bases Especiales o Técnicas, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

12. REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de La Ley 19.886, el oferente participante deberá:

- Suscribir declaración jurada simple de requisitos para ofertar, la que se firma de manera electrónica en el portal www.mercadopublico.cl.
- Para el caso de una Unión Temporal de Proveedores, deberá incluir en la declaración jurada, el ID de la UTP y quienes la integran.

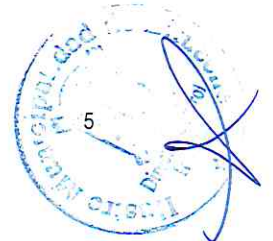
Los oferentes deberán digitalizar y subir al portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a. **Formulario N° 1:** identificación del proponente, debidamente llenado según adjunto.
- b. **Formulario N° 2:** Declaración jurada simple en la que el oferente deja expresa constancia de haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la licitación, de aceptación expresa de las Bases de la licitación, y de las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere, adjunto a estas Bases.
- c. Documento de Garantía de seriedad de la oferta pagadera a la vista, certificado de fianza a la vista otorgado por una institución de garantía recíproca (IGR), Póliza de garantía o vale vista, el cual deberá contener indicado al dorso el nombre del servicio que se está garantizando, que caucione la seriedad de la oferta por un monto de **\$500.000** (quinientos mil pesos), con vigencia, a lo menos, hasta 60 días posteriores a la fecha de apertura de las ofertas, ésta deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0, que contenga la siguiente glosa: **Garantía Seriedad de la Oferta "Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación"**, y en las condiciones que señala el artículo 25° de las presentes bases.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL - CARDENAL CARO N° 796



- d. **Programa de integridad**, deberá acompañar copia del programa de integridad de la empresa y un documento que permita acreditar que dicho programa es de conocimiento del personal, como por ejemplo la copia del reglamento que así lo establezca, de un comunicado interno o similar, que certifique la entrega o envío, o la instrucción de descarga online del programa, u otra.

ANEXOS TÉCNICOS

Se deberán subir al portal Mercado Público los siguientes documentos:

- a. Detalle de servicios ofertados, en relación a lo solicitado en especificaciones técnicas según formato a elección, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- b. **Formulario N°3: Tiempo de implementación**, el oferente deberá indicar el plazo de implementación del sistema de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- c. **Formulario N°4:** experiencia del oferente.
- d. **Formulario N°5:** Declaración jurada de la empresa, señalando que cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo a los servicios requeridos.
- e. Listado de personal destinado a los servicios, en relación al punto 1.6 de las especificaciones técnicas (formato libre).

ANEXOS ECONÓMICOS

Se deberán subir al portal Mercado Público los siguientes documentos:

- a. **Formulario N°6:** Oferta económica, no se aceptarán en estos documentos errores numéricos, enmiendas, borroneos o cifras remarcadas, debido a que es parte trascendental de la evaluación.

El hecho que un oferente incluya por error al incorporar un documento en un anexo distinto del que correspondiera no invalidará su oferta siempre y cuando contenga la misma información del formato adjunto. En el evento de encontrar poco claro algún formato, el oferente tiene la posibilidad de expresarlo en el foro de consultas del portal, en el plazo estipulado para ello.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MERCADO PÚBLICO

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud



de ésta, lo que será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

14. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora integrada por al menos tres funcionarios de la Municipalidad de Litueche. Los integrantes de la comisión evaluadora serán nombrados a través de Decreto Alcaldicio donde se indicarán en cuanto a nombre y cargo.

La comisión evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que cumplan con todos los documentos y requisitos establecidos en las bases. De verificarse que el oferente ha ocultado o manipulado la información referente a los contratos que tenga vigente al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la comisión evaluadora implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes, dicho oferente podrá ser declarado fuera de bases, asumiendo la obligación de indemnizar al órgano si de esta omisión o manipulación se generare perjuicio.

Se realizará un análisis comparativo y fundado de las diferentes propuestas presentadas y su orden de prelación, conforme al resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la pauta contenida en las Bases.

15. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

ERRORES U OMISIONES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Compras. Dicha solicitud será advertida a los demás oferentes a través del sistema de información establecido en el portal mercado público para tal efecto. Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, en conformidad con el Artículo 39 del Reglamento de Compras; tales como, solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.





PLAZO DE RESPUESTA

En ambos casos, el oferente dispondrá del plazo fatal de 48 horas para dar respuesta a lo solicitado, contadas desde la publicación de cada requerimiento en el portal de Mercado Público. Si en esta oportunidad el oferente no da respuesta alguna, quedará fuera de bases y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de que la respuesta proporcionada por el oferente no se ajuste a lo requerido, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de realizar nuevas solicitudes. Lo mismo si detectara otras inconsistencias u omisiones, no previstas en la primera solicitud. Será criterio de evaluación el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, por lo que a quienes no cumplieron con la presentación correcta al momento del cierre de ofertas en el portal, y debieron completarla haciendo uso de lo establecido en este artículo, se les asignará puntaje 0 en el sub ítem correspondiente.

16. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en la Ley No 19.886, su Reglamento y demás normas que rigen la presente licitación, y sin que la siguiente enumeración tenga carácter de taxativo serán rechazadas, sin lugar a discusión o réplica, las ofertas que:

- No acompañen la totalidad de los documentos solicitados en el artículo 12 de las presentes bases de licitación.

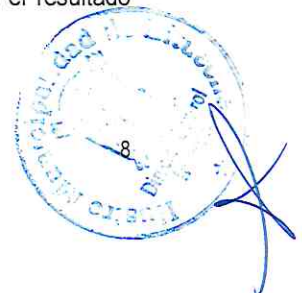
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de evaluación y los mecanismos de asignación de puntajes que se indican a continuación:

ITEM	FACTOR	SUB FACTOR	%
A	OFERTA ECONÓMICA	Monto oferta económica	30
B	OFERTA TÉCNICA	Según EETT	50
C	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	Según formulario N°3	10
D	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Cantidad de contratos similares	5
E	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Presentación formal de la propuesta	3
		Programa de integridad conocido por el personal	2
TOTAL			100%

La comisión evaluadora revisará el detalle de los servicios ofertados en forma previa a la aplicación de la Pauta de Evaluación, para evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en la Especificaciones técnicas adjuntas. De acuerdo a lo verificado en esta oportunidad, y en caso de que los servicios ofertados no cumplan con los requisitos técnicos señalados en las especificaciones técnicas, la oferta será declarada inadmisibile.

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes de cada criterio de evaluación. En el resultado obtenido de la aplicación de los criterios de evaluación se considerarán hasta 2 decimales.





METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

A. Oferta económica 30% (30 puntos).

La oferta económica se analizará considerando para cada oferente, el precio total de su oferta, de acuerdo a los valores contenidos en el Formulario N°6. El mayor puntaje se asignará a la oferta económica más baja, y a partir de este se aplicará el cálculo inversamente proporcional al resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio ofertado entre las empresas participantes} \times 30}{\text{Precio ofertado por la empresa evaluada}}$$

B. Oferta técnica 50% (50 puntos).

La oferta técnica que no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas será declarada inadmisibles y quedará fuera del proceso de evaluación.

1. Plataforma de gestión y administración de Permisos de Circulación Vehicular 100% web
2. Plataforma de pago Permiso de Circulación Vehicular 100% web
3. Aplicación móvil (Android e IOS)
4. Mantenimiento de plataformas de venta de Permisos de Circulación.
5. Soporte y Asistencia Técnica.
6. Sosténimiento y Despliegue de Plataformas

C. Plazo de implementación 10% (10 puntos).

La oferta que considere menor cantidad de días de implementación del sistema obtendrá el máximo de puntaje (10 puntos), sirviendo para calcular la ponderación del resto de los oferentes en forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Menor cantidad de días} \times 100) / \text{Cantidad de días según oferta}) \times 0,10$$

D. Experiencia del oferente 5% (5 puntos).

Se evaluará otorgando el puntaje máximo a aquella propuesta que presenta la mayor experiencia, utilizando para ello los siguientes subfactores.

Criterio de evaluación	Subcriterio de evaluación	Puntaje
Cantidad de clientes y servicios de mantenimiento de plataforma de gestión y venta de P.C.V.	Desde 6 o más contratos similares ejecutados	5
	Desde 3 a 5 contratos similares ejecutados	3
	Menor a 3 contratos similares ejecutados	1
	No acredita clientes por servicios similares	0

La experiencia solo será válida si se adjuntan los documentos que respalden y acrediten la ejecución de contratos similares.



E. Cumplimiento de requisitos formales y programa de integridad 5% (5 puntos).

Presentación Formal de la Oferta (3 puntos)

Si el proponente presentó los documentos solicitados en tiempo y forma, según lo indicado en las presentes bases de licitación, se calificará con el máximo puntaje (3). Si se hace necesario recurrir al foro inverso, según lo dispuesto en el artículo 22, y cumpla remitiendo los antecedentes solicitados será calificado con 0 puntos. Si en la segunda oportunidad no los presenta, su oferta no será evaluada quedando fuera de la presente licitación.

Programa de Integridad (2 puntos)

El programa de integridad en una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos y herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuya a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Se evaluará positivamente a los oferentes que cuenten con un programa de integridad implementado y conocido por su personal. Para demostrar este criterio, en caso de contar con dicho programa, deberá adjuntar una copia del documento que lo contenga, además de un documento que permita acreditar que dicho programa es de conocimiento del personal, como por ejemplo la copia del reglamento que así lo establezca, de un comunicado interno o similar, que certifique la entrega o envío, o la instrucción de descarga online del programa.

18. INFORME DE EVALUACIÓN

Posteriormente, la comisión evaluadora elevará los antecedentes al alcalde mediante un informe de evaluación, quien adjudicará la propuesta al oferente que obtenga el mayor puntaje como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación de la presente licitación. La aceptación y adjudicación de la propuesta se efectuará, mediante Decreto Alcaldicio, posterior a la aprobación del Honorable concejo municipal según corresponda.

El informe debe contener un resumen del proceso de licitación con todos los participantes especificando:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no adjuntarse los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, la Ley de Compras o su Reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Decreto N° 661, de 2024.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determine que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
- La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida al alcalde para adoptar la decisión final posterior a la aprobación del Honorable Concejo Municipal cuando corresponda.

La calificación de las causales expresamente señaladas precedentemente, será facultad del mandante y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas, no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes. Igualmente, la comisión evaluadora, la unidad técnica, y el mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que

haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta temeraria no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo, ni indemnización alguna en tal caso.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Se entenderá por empate, si dos o más oferentes obtienen el mismo puntaje en el resultado final de la evaluación. En esta situación, se considerarán como criterios de desempate, en orden de prelación a quien obtenga un mayor puntaje:

- Oferta técnica.
- Oferta económica.
- Plazo de implementación.
- Experiencia del oferente.
- Cumplimiento de requisitos formales y programa de integridad.

De persistir el empate, se realizará sorteo ante el Secretario Municipal, quien levantará un acta al efecto.

20. DEL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se mantendrán vigentes por un plazo de 60 días, a contar del día siguiente de la apertura de la propuesta, periodo en el cual se deberán evaluar las ofertas, adjudicar, notificar y formalizar el contrato, con el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

21. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Cada proveedor deberá procurar presentar su oferta con la información requerida lo más completa y detallada posible y será de responsabilidad del oferente la omisión de algún punto especificado del cual se pida información. Si no indica o adjunta algún antecedente requerido se evaluará con 0% en el ítem que corresponda de los criterios de evaluación, salvo lo expresado en el siguiente numeral.

22. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Si durante la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora detecta errores u omisiones, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes a través de foro inverso:

- Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
- La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes. Para dicha subsanación de errores u omisiones formales se otorgará un plazo máximo de 48 horas corridas, contadas desde su

comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o que no hayan sido enviados a través de la plataforma. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

23. DE LA ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases de licitación.

La Municipalidad, se reserva el derecho de rechazar ofertas cuando estas sobrepasen el monto disponible para la adquisición, o rechazar una o todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses de este organismo, declarando desierta la licitación, mediante Decreto Alcaldicio, o inadmisibles la(s) Oferta(s) que correspondan, en base a razones objetivas y no discriminatorias que deberán ser fundamentadas en el respectivo Decreto Alcaldicio.

La Adjudicación de la Licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, posterior a la presentación y acuerdo del Honorable Concejo Municipal cuando corresponda, el que se publicará en el portal Mercado Público para proceder a la emisión de la orden de compra respectiva, notificándose de esta forma al proveedor adjudicado. En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la ficha de licitación se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del retraso.

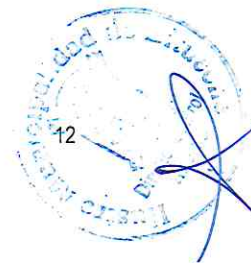
24. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Litueche podrá, re adjudicar al oferente que siga en orden de precedencia de acuerdo al puntaje de evaluación de las propuestas y así sucesivamente en el caso que el proveedor adjudicado:

- Se rehusó a suscribir el contrato o no acepte la orden de compra o sea cancelada.
- No entregue la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido para estos efectos, en caso de haber sido requerida.
- No cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases o en la Ley N° 19.886 y su reglamento.
- Se desista de su oferta.
- Se encuentre inhábil para contratar de acuerdo a los términos de la Ley N° 19.886 y su reglamento.
- Incumplimiento del pacto de integridad.

25. GARANTÍAS

La caución o garantía deberá ser pagada a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento. Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que aseguren el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónica.



En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Los Documentos de Garantía deberán ser tomados por el oferente o adjudicatario a nombre de la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0.

Las Garantías deberán IDENTIFICAR claramente la Adquisición o contratación que caucionan, si no es posible dentro del mismo documento, se deberá adjuntar carta firmada por el representante legal donde se indique la "GLOSA" que IDENTIFICA el proceso.

Las Garantías serán entregadas en la Oficina de partes de la Municipalidad de Litueche, según corresponda, de acuerdo a la descripción de cada garantía.

Todos los gastos que irrogue la mantención de las Garantías serán de cargo del proveedor quien será responsable de mantenerlas vigente por el período que caucionan.

Cada Garantía debe dar cumplimiento a las condiciones dispuestas en las presentes bases de Licitación.

25.1. PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Según lo indicado en el artículo 12 Anexos administrativos letra c.

25.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- Tipo de instrumento: Irrevocable y pagadero a la vista.
- Beneficiario: Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Fecha de Vencimiento: A lo menos el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos después de culminado el contrato.
- Monto: 5% del precio total ofertado por el adjudicatario.
- Tipo de moneda: peso chileno

DESCRIPCIÓN

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá ser entregada en la unidad técnica solicitante, antes de la firma del contrato o en el mismo momento de la firma de este. Considerando esta entrega antes de la prestación del servicio. En el evento de existir reparos, el adjudicatario deberá dar solución a las mismas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la respectiva adjudicación, por incumplimiento de uno de los requisitos esenciales para celebrar el contrato respectivo. Si el oferente no cumpliere con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta y adjudicar ésta a otro de los oferentes o bien, llamar a un nuevo proceso de licitación.

COBRO DE LA GARANTÍA

La Municipalidad podrá hacer efectiva la presente garantía, en cualquier momento, una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:



- Cuando por causa imputable al proveedor se ponga término anticipado al contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado.
- En caso de que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, conforme a los términos previstos en la Ley 19.886.
- Cuando con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato el proveedor incurra en alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Ley 19.886.

Finalmente, cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, permanecerán vigentes hasta 90 días corridos después de culminado el contrato. Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas adjudicados.

GLOSA

Deberá contener la siguiente glosa "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato correspondiente a Licitación Pública **"Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación"**".

FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN

Cumplido íntegramente el contrato, a satisfacción de la Unidad Técnica, el oferente adjudicado podrá solicitar la devolución de esta garantía después de 90 días corridos desde la fecha de término del contrato. Para hacer efectiva esta devolución, el proveedor deberá enviar una solicitud por escrito dirigida al Administrador del contrato, en este caso el director o Jefatura de la Unidad requirente, según corresponda.

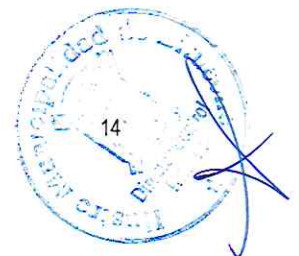
Dicha solicitud estará suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, si es persona jurídica, o por el oferente si es persona natural, y deberá señalar expresamente quien retira el documento (representante de la empresa, ejecutivo de ventas de la zona u otro), en la eventualidad de que sea una persona distinta a la que suscribe, e identificar claramente el tipo, número, valor y glosa del documento. El director o jefe de Departamento, según corresponda será quien dará el "V.B" para el retiro del Documento e informará de esto a la o las personas que lo cauciona y a la Tesorería Municipal para su liberación. El retiro se hará en la Tesorería de la Municipalidad de Litueche, en horario de funcionamiento Municipal. En el evento que no se efectúe la solicitud de devolución en la forma y tiempo indicado, la Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna respecto de esta caución.

GARANTÍA ADICIONAL

No aplica en esta oportunidad.

26. DEL CONTRATO, SU FORMALIZACIÓN Y SUS MODIFICACIONES

El proveedor adjudicado deberá encontrarse en estado hábil en el Registro de Proveedores. Al momento de la formalización del contrato por escrito, el proveedor adjudicado deberá presentar, los documentos que se señalan a continuación, según corresponda a persona natural o jurídica.





Ilustre Municipalidad de Litueche



**Li
tue
che**

Persona natural.

- Cédula de identidad.

Persona jurídica.

- RUT de la empresa.
- Cédula de identificación del representante legal.
- Documento donde conste la representación de la persona jurídica, en caso de no encontrarse disponible en el registro de proveedores.

Otros documentos.

La municipalidad se reserva el derecho de solicitar en original a cada proveedor adjudicado, la documentación técnica o administrativa no contemplada en los puntos anteriores, que considere necesaria para formalizar la contratación.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

- a. Tipo de Licitación: Pública
- b. Moneda: Peso chileno.
- c. Fuente de financiamiento: Municipal
- d. Monto Total: I.V.A. incluido.
- e. Formalización del contrato: a través de contrato escrito y aprobado por Decreto Alcaldicio.
- f. Duración de Contrato: 5 meses.
- g. Tiempo del Contrato: desde aceptada la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2025.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la propuesta, el oferente adjudicado deberá firmar el contrato redactado por la unidad técnica y visado por el asesor jurídico de la municipalidad, para esto, deberá presentar todos los documentos que dicha asesoría le solicite y en el plazo que ella determine, incluyendo el documento de garantía que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

A la fecha de suscripción, el oferente deberá encontrarse hábil en Chileproveedores. Una vez sea notificado el decreto que aprueba el contrato, se emitirá la orden de compra por el monto total adjudicado.

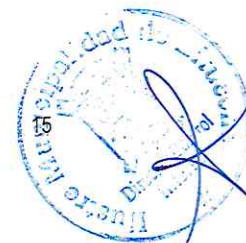
PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación vía portal www.mercadopublico.cl, bajo el apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicarse la propuesta a quien siga en puntaje. El adjudicatario deberá presentarse personalmente, o el representante legal en caso de persona jurídica a suscribir contrato en las dependencias de la Municipalidad de Litueche, el día acordado dentro del plazo, en horario de funcionamiento Municipal.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la Municipalidad de Litueche podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento re adjudicarla al oferente que le siga en puntaje.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL - CARDENAL CARO N° 796





Ilustre Municipalidad de Litueche



**Li
tue
che**

PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°108 del Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez suscrito el contrato y aprobado, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

FECHA DE INICIO.

El servicio deberá ser entregado en los plazos ofertados o en aquellos requeridos en las bases técnicas de la licitación. El adjudicatario no podrá iniciar sus obligaciones, sino una vez formalizado el contrato por escrito y aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Durante la ejecución la Municipalidad de Litueche puede requerir al oferente un incremento de los bienes y servicios contratados de hasta un 30% (treinta por ciento) respecto del monto de la presente licitación sin efectuar un nuevo llamado, en relación a los valores y características cotizadas en la oferta.

El Proveedor al momento de suscribir la correspondiente modificación de contrato por aumento deberá reemplazar la garantía primitiva por otra resultante de la aplicación del porcentaje correspondiente al nuevo monto contratado y con una vigencia del plazo de prestación del servicio, más 90 días corridos como mínimo, o presentar una garantía por el monto del aumento. Sólo procederá al aumento de contrato cuando en la oferta económica se hayan indicado los valores unitarios de los bienes o servicios a adquirir o en ella existe un desglose o itemizado de cada elemento requerido, con el objetivo de que no exista duda de cómo se obtiene el valor correspondiente al aumento de contrato. El aumento del contrato se realizará de acuerdo a los valores contenidos en la oferta, a través de una modificación de contrato por escrito, la que será aprobada mediante Decreto Alcaldicio y luego de ello se generará la respectiva orden de compra.

Nota: Queda prohibido al proveedor del servicio ceder o traspasar a cualquier título el contrato, las cesiones o traspasos de contrato, aun cuando se verifiquen, serán inoponibles a la unidad técnica y al mandante, y la celebración de la misma por parte de la empresa, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista. Por otra parte, el contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio.

27. SUPERVISIÓN TÉCNICA

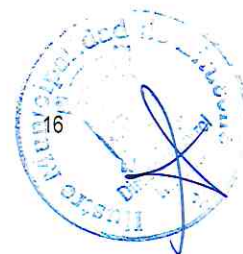
El funcionario designado por la Municipalidad de Litueche para verificar el cumplimiento del contrato será denominado: Inspector técnico del Servicio I.T.S. y servirá de nexo y coordinador con el proveedor adjudicado y será nombrado en su oportunidad mediante acto administrativo correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por otros profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional sobre una materia.

En especial le corresponderá al Inspector Técnico:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL - CARDENAL CARO N° 796





1. Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del contrato; calidad de los bienes, plazo de entrega, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 39 de las presentes bases.
2. Verificar, supervisar y controlar la entrega del servicio, conforme a las normas vigentes, bases administrativas, especificaciones técnicas y requerimientos de la licitación.
3. Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
4. Recibir la factura en razón a los requerimientos y demás antecedentes que le son solicitados en las presentes bases para la tramitación del pago correspondiente.
5. El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (estado de pago, facturas, guías, fotos, cartas, oficios, correos electrónicos, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del servicio arriendo en caso de ser requeridas a futuro.
6. Velar por la vigencia y solicitar el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato cuando corresponda.
7. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

28. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 13-bis de la Ley 19.886. de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Municipalidad podrá modificar o declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en todo o en parte, sin posterior recurso del adjudicatario, por alguna de las siguientes causales:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones. En este caso no se realizará el cobro de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, respecto a las condiciones establecidas en las bases.
- El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley N° 19.886.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- Por disolución de la sociedad o empresa individual, o solicitud de disolución por cualquiera de sus socios o constituyentes.
- Si el proveedor o alguno de los socios de la empresa adjudicataria, fuera sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente o ya no se acredite su habilidad para contratar con el Estado.
- Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.



- b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador.
- En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - e. Disolución de la UTP.
 - Cuando el monto total de las multas exceda 30% del monto del contrato.
 - Incumplimiento de las cláusulas del pacto de integridad.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato. En la resolución que concluya el término anticipado de contrato, se ordenará además el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en caso de haber sido requerida.

29. MULTAS

De las deficiencias, atrasos o incumplimientos que advierta la Inspección Técnica, se dejará constancia en un Acta de Observaciones, donde se anotarán las que merezca el arriendo del servicio objeto de esta licitación. Todos los valores señalados como penalidades, serán aplicados en Unidades Tributarias Mensuales, en su equivalente en moneda nacional. El valor de la U.T.M. a considerar en las sanciones será el del día en que se aplica la sanción.

Las multas serán cursadas por la Inspección Técnica del contrato, notificadas mediante un correo electrónico señalado en Formulario N°1, debiendo describir los hechos que dieron origen a la sanción y el artículo de las bases que le permiten cursarla. Si el contratista difiere con la multa aplicada, podrá ejercer los recursos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 30°.

Se aplicarán multas por los siguientes incumplimientos:

1. No cumplir con el plazo de implementación ofertado. Las multas se aplicarán a partir del día siguiente del término del plazo ofertado. Si el retraso supera los días señalados en su oferta, la Municipalidad podrá poner término al contrato. En este caso, la multa será de 1 UTM por cada día corrido de atraso.

2. Que el producto ofertado NO cumpla con las especificaciones técnica, características ofrecidas, funcionamiento o no da cumplimiento a un punto de lo solicitado, se aplicará una multa de 5 UTM por cada punto de incumplimiento.

El monto total de las multas a aplicar no podrá exceder de 30% del contrato, ocurrida esta situación se podrá poner término al mismo.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se notificarán al correo electrónico del supervisor del contrato. Todas las multas serán descontadas del Estado de Pago. Si dicho estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. La municipalidad restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto.

30. LOS RECURSOS

El contratista tendrá derecho a reponer por escrito las multas y observaciones que le formule la inspección técnica. Las reposiciones se harán por escrito y se interpondrán a más tardar dentro del tercer día hábil a la respectiva notificación de observaciones por parte del inspector técnico.

Si las multas fueran confirmadas o acogidas parcialmente por la unidad técnica, el contratista podrá apelar por escrito ante el Sr. Alcalde; a través de oficina de partes, dentro del quinto día hábil siguiente a la correspondiente notificación. El Sr. Alcalde al resolver, decidirá fundadamente al respecto, pudiendo mantener, rebajar o dejar sin efecto la multa cursada o el tenor de la observación. Esta resolución se comunicará a través de oficio y tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada mediante decreto y con la notificación al contratista.

El mismo procedimiento podrá usarse en caso de término anticipado de contrato, en lo que fuere aplicable.

31. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Cumplir y ejecutar el contrato con estricta sujeción a las bases de licitación y a la oferta adjudicada.
2. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor, en tanto dichas instrucciones se ajusten estrictamente a las bases y a las normas vigentes.
3. Registrará, el supervisor del convenio el nombre, dirección electrónica y teléfono del supervisor a cargo del servicio, con el objeto de poder ser contactado, en horarios hábiles, ante cualquier eventualidad relacionada con el servicio.
4. El proveedor no se eximirá del cumplimiento del Contrato por el hecho de que su personal o el del subcontratista se declare en huelga. En tal caso, el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas posibles para que las labores ejecuten a pesar de la huelga declarada.
5. El proveedor queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

32. DE LOS PAGOS

El pago se efectuará en forma mensual, por mes calendario vencido y dentro de los 30 días del mes siguiente en el cual fueron prestados los servicios, contados desde la fecha de recepción de la factura en oficina de partes de la municipalidad. Para dicho efecto, será obligatorio que el supervisor del servicio estampe previamente su firma en la factura a cancelar, a modo de visto bueno y/o certificar la prestación del servicio, antes de proceder a su cancelación. En caso contrario, no será cursada la mencionada.



Ilustre Municipalidad de Litueche



**Li
tue
che**

Para dar curso al respectivo pago, será requisito que el oferente haya ingresado a la oficina de partes de la unidad técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará la factura o Boleta extendida a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.

33. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING

El contratista podrá ceder a terceros su crédito, vía factoring, en concordancia a lo establecido en el Artículo N°75 del Reglamento de la Ley 19.886. "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

Con todo y en ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al mandante en fecha posterior a la solicitud de pago que corresponda a la factura cedida. El mandante sólo cancelará a terceros la totalidad de aquellas facturas cedidas, cuando no existan obligaciones y/o multas pendientes del Proveedor.

El contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración, sin perjuicio de procederse, en el plazo que corresponda y con las formalidades establecidas en la Ley N°19.983, a la notificación de la cesión del crédito una vez que se emita la factura que dé cuenta de éste.

34. PERSONAL DEL PROVEEDOR

El proveedor empleará personal debidamente calificado para la prestación del servicio, el que estará bajo su única y directa subordinación y dependencia, no obstante, lo cual, el proveedor contratado será el único responsable frente a la Municipalidad de las obligaciones que impone el contrato y estas bases.

35. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

Las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad laboral serán de cargo exclusivo del proveedor y en caso de que sea requerido por la Municipalidad, deberá acreditar el estado de cumplimiento de estas.

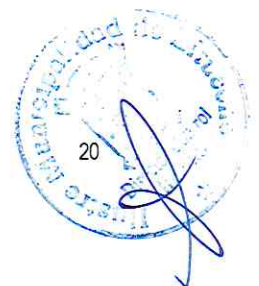
A mayor abundamiento, la Municipalidad no adquirirá ningún tipo de obligación frente a los trabajadores del proveedor contratista siendo de cargo de éstos el cumplimiento y responsabilidad por las distintas obligaciones laborales y previsionales correspondientes.

36. RESPONSABILIDAD CIVIL Y OBLIGACIONES DE SEGURO

El proveedor deberá responder de todo daño que con ocasión de los trabajos encomendados se cause a terceros o a sus bienes, cualquiera sea su propiedad, tanto de particulares, de empresas de utilidad pública, o entidades fiscales o municipales.

37. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES LABORALES

La Municipalidad de Litueche no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del contratista, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el contratista libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.





38. RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL

El contratista será responsable por daños ambientales que pudiera ocasionar en el cumplimiento del contrato, contemplados en la Ley N° 19.300.

39. COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD

El contratista deberá mantener permanentemente comunicación con la Municipalidad, vía teléfono o correo electrónico. En todo caso, deberá siempre remitir una comunicación escrita al supervisor del contrato de cualquier observación o requerimiento importante.

40. PRÓRROGA

Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que se procede a un nuevo proceso de compra, con un plazo máximo de 3 meses y tope de 1.000 UTM.

41. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.





Ilustre Municipalidad de Litueche



**Li
tue
che**

- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas inadmisibles. Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del adjudicatario al presente Pacto de Integridad con posterioridad a la adjudicación y anterior al momento de contratación, dará pie a que la correspondiente adjudicación sea dejada sin efecto respecto del producto/servicio que le fue adjudicado, pudiendo re adjudicarse la licitación, en atención a lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con la cláusula N°28 de estas bases de licitación.

42. DOMICILIO Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para todos los efectos de estas Bases, la Municipalidad de Litueche y los oferentes se entenderán domiciliados en la comuna de Litueche y quedarán sometidos a la competencia de sus tribunales.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Litueche

RVS/FMB/vec
Litueche, julio 2025.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL - CARDENAL CARO N° 796



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación”

1.- Antecedentes Generales

La Dirección de Administración y Finanzas enmarcado en un plan de mejoramiento de ingresos, en esta situación puntual a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público requiere de varios sistemas para la gestión y administración de los trámites relacionados con los permisos de circulación vehicular, las plataformas en cuestión deben soportar un alto nivel de transacciones diarias de solicitudes de otorgamientos de PCV (Permisos de Circulación Vehicular), como también renovaciones y multas.

Existen dentro de la calendarización de los procesos establecidos relacionados con los P.C.V. fechas peak estacionarias de sobrecarga de las plataformas, las cuales se detallan a continuación:

- Renovaciones Vehículos Livianos: **Febrero – Marzo**
- Renovación Vehículos Livianos 2° cuota: **Agosto**
- Renovaciones de Locomoción Colectiva: **Mayo**
- Renovaciones Vehículos Pesados o de carga: **Septiembre**

Los periodos anteriormente mencionados, generan una carga importante de transacciones y solicitudes de trámites a los sistemas, tanto en forma presencial como en línea.

Se requiere que esta plataforma tenga la versatilidad de integración de facilitar la venta de permisos de circulación para el mercado de venta de vehículos nuevos, de manera ser una herramienta amigable de uso, responsiva y gestión intuitiva.

En los periodos peak, se debe fortalecer las plataformas, implementar un plan de contingencia en el ambiente de producción en la nube, que sea capaz de incrementar sus recursos y capacidades de forma orgánica al incremento de la demanda en las plataformas. Por lo tanto, es de suma importancia para el Municipio que los sistemas permanezcan operativos en forma ininterrumpida, y que cuenten con el soporte técnico adecuado para su correcto funcionamiento, ya que estos trámites son una importante fuente de ingresos para la comuna de Litueche.

Según lo anterior y en el marco de mejorar la gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Dirección de Administración y Finanzas, en materia de full disponibilidad y continuidad operativa de los sistemas y plataformas en cuestión, resulta necesario contar con las plataformas en formato de arrendamiento, el mantenimiento, asistencia técnica y sostenimiento de estas.

La propuesta tiene por objetivo proveer al municipio, bajo la modalidad prestación de servicios, El “**Servicio de arrendamiento de plataforma de gestión y venta de permisos de circulación**”, para ello se requiere:

1. Plataforma de gestión y administración de Permisos de Circulación Vehicular 100% web
2. Plataforma de pago Permiso de Circulación Vehicular 100% web
3. Aplicación móvil (Android e IOS)
4. Mantenimiento de plataformas de venta de Permisos de Circulación.
5. Soporte y Asistencia Técnica.
6. Sostenimiento y Despliegue de Plataformas



1.1.- DESCRIPCIÓN DE PLATAFORMAS DE PCV A ARRENDAR.

Plataforma de administración y gestión de permisos de circulación.

Sistema cliente servidor, 100% web, desarrollado en:

- Backend: PHP V7 o similar
- Frontend: Vue.js V3 o similar
- Base de datos relacional Mysql. V 5.5.6 o similar

Permitirá a los funcionarios municipales gestionar los otorgamientos, renovaciones, multas, etc. vinculados al proceso de P.C.V. Municipal, algunos de los módulos de mayor importancia son:

Sistema

- Apis
- Configuraciones
- Organización
- Departamentos
- Accesos
- Auditorias
- Backus
- Menús
- Perfiles
- Permisos de usuario
- Recursos
- Usuarios
- Visor de sucesos
- Configuración del sistema
- Activación VPN
- Servicios Externos

Maestros

- Certificado
- Marca
- Modelo
- Versión
- Combustible
- Cilindrada
- Color
- Puerta
- Categoría vehículo
- Tipo vehículo
- Banco
- Comuna
- Formas de pago
- Plaza





Ilustre Municipalidad de Litueche



Litueche
crecemos juntos

- Municipalidad
- Contribuyente
- Comuna multa
- Transmisión
- Equipamiento
- Timbres
- Estado permiso
- Rango tonelaje
- Tipo sello
- Empresa en convenio
- Tipos de prorroga PRT

Ventas

- Nuevo permiso
- Documentos girados
- Solicitudes edición permiso
- Pre-giros
- Generar ticket multa
- Tasaciones Livianos
- Tasaciones Pesados
- Búsqueda general
- Calcular años anteriores
- PCV datos de facturación
- Solicitud de duplicado
- Actualizar comuna
- Duplicado con corrección

Tesorería

- Ingreso de pagos
- Pago de convenio
- Pagos realizados
- Pagos anulados
- UTM
- IPC
- Informe cierre caja
- Historial pago multas
- Ingreso fondo tercero
- Egreso fondo tercero
- Cuadratura de caja
- Reajuste Morosidad

Supervisión

- Bloqueo de patente
- Empresas en convenio
- Excepción de multa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - WWW.LITUECHE.CL





Ilustre Municipalidad de Litueche



Litueche
crecemos juntos

- Talonario de sellos
- Cambio de comuna anterior
- Autorizaciones de gracia

Gestión

- Configuraciones
- Bloquear patente
- Excepción de multas
- Talonario de sellos
- Inspección vehículo
- Codificar vehículos nuevos
- Vehículos ganados
- Prórrogas
- Informe PDI
- Multas entre fechas
- Autorización no circulación
- Franquicias
- Autorización de traslado
- Permiso externo
- Convenio de multas
- Códigos franquicias
- Calendario de homologación
- Detalle de multas
- Generación archivo multas pagadas

Reportes

- Planilla pago online
- Informe de pagos
- Informes INE
- Informe permisos por girador
- Informe proyección
- Informe giro contable

Documentación

- Reporte pre giro
- Permisos para documentar
- Servidor documentación
- Tipo documentación
- Detalle estado documentación
- Detalle totalizado documentación

Web services convenios

- Web services
- Sincronización



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - WWW.LITUECHE.CL





Sincronización

- Pendientes
- Historial

Es de importancia destacar que este sistema debe interoperar e integrarse a través de API's y/o Webservices con los sistemas de gestión Municipal existentes de forma de acceder a la información necesaria para los sistemas contables y financieros, ingresando de manera transparente las órdenes de ingreso Municipal percibida por los pagos asociados. Además, interopera con una variada gama de organismos, como Plantas de Revisión Técnica (PRT), Aseguradoras de Chile, Registro Civil, Ministerio de Transporte, Transbank.

Se requiere que la plataforma tenga los máximos elementos de seguridad de acceso, de seguridad de la información y protocolos establecidos de seguridad informática que consideren confidencialidad, integridad y disponibilidad.

1.2.- PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PAGOS EN LÍNEA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN.

- Backend: Node. Js o similar
- Fronted Vue.js V3 o similar
- Base de datos relacional PostgreSQL o similar

La plataforma permitirá a los contribuyentes solicitar: otorgamientos, renovaciones, pago de multas a través de la plataforma en línea. El pago se debe realiza mediante transbank, el cual será interoperado a la plataforma y se refleja transparentemente a los sistemas contables del Municipio.

El pago deberá apuntar hacia el ingreso y registro en la cuenta corriente municipal que se indica a continuación:

Titular cuenta corriente	: I. Municipalidad de Litueche
Tipo de cuenta	: Cuenta Corriente
Banco	: Banco Estado
Número de Cuenta Corriente	: 38809000025

Se requiere que el proveedor indique y provea las máximas medidas de seguridad informática y de transferencia para cautelar la trasmisión de datos.

Algunos de los módulos de importancia de la plataforma deben tener son:

1.2.1.- Gestión

- Configuraciones NOMINAS

1.2.2.- Pagos solicitudes tesorería

- Indicadores
- UTM
- IPC



1.2.3.- Reportes

- PCV datos de facturación.
- Pagos con detalles.
- Transacciones de pago (carga de nóminas)

1.3.- APLICACIÓN MÓVIL

Aplicación móvil para las plataformas Android y iOS, permitirá solicitar: otorgamientos, renovaciones, pago de multas a través de la plataforma en línea. El pago se debe realizar mediante transbank, el cual es interoperado a la plataforma y se refleja transparentemente a los sistemas contables del Municipio.

Deberá además generar una billetera virtual hacia el contribuyente con todos sus documentos históricos y pagos, también descomprime la plataforma de pago en línea al funcionar de manera independiente a los demás sistemas, lo anterior sobre todo en los periodos peak.

APP Móvil desarrollada en:

- Ionic framework o similar
- Backend: Node.js o similar
- Frontend: Vue.js V3 o similar
- Base de datos relacional SQL Lite o similar

1.4.- SERVICIOS DE MANTENCIÓN, SOPORTE, MONITOREO, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y CONTROL DE CAMBIOS.

Para que la plataforma cumpla con los parámetros de continuidad operacional y de servicios se requiere que a lo menos se deban presentar los siguientes servicios de soporte operacional y actualización de software según el requerimiento del cliente, atendiendo los servicios informáticos de mantenimiento que asegure la operación, disponibilidad, continuidad operativa y mejora continua de las plataformas.

1.4.1.- Mantención

- Realizar mantenciones correctivas, preventivas y evolutivas a los sistemas 24x7 con disponibilidad inmediata de solución.
- Desarrollo de mejoras evolutivas del sistema en requerimientos concordados con el Municipio a través de la Dirección de Administración y Finanzas y/o Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Asegurar la correcta interoperatividad con plataformas en uso referente a Contabilidad, Tesorería, Plataformas Permiso de circulación vehicular.
- Actualizar permanentemente las plataformas a la normativa vigente. Corresponde a toda modificación administrativa que sufran los sistemas, normadas por cambios legales ajenos a la voluntad de los usuarios, tales como incorporación de leyes, reglamentos y otros documentos oficiales, lo que debe ser modificado en los sistemas computacionales de forma que estos sigan respondiendo de acuerdo con las necesidades del departamento.

Esta obligación será aplicable durante toda la duración del contrato y garantía. El plazo que tendrá el contratista para realizar las modificaciones no podrá exceder al estipulado por la misma ley para entrar en vigencia y los plazos establecidos por el municipio.



	REQUISITO
Mantenimiento correctiva	Realizar desarrollos / codificación, cambios de configuración, modificaciones, ajustes u otras labores indicadas para reparar problemas derivados de incidentes o de Funcionamientos deficientes en las plataformas.
Mantenimiento preventiva	Realizar desarrollos / codificación cambios de configuración, modificaciones, ajustes u otras labores necesarias para un óptimo funcionamiento de las plataformas en el sentido de prevenir incidentes.
Mantenimiento evolutiva	cambios de configuración, modificaciones, ajustes u otras labores para mejorar las Funcionalidades y operación de los sistemas.
Personal	Disponer en exclusividad los siguientes profesionales independiente del equipo técnico que el proveedor cuente: <ul style="list-style-type: none"> • Un desarrollador Senior - líder del proyecto. • Dos desarrolladores Juniors • Un coordinador
Comunicación	Disponer al Municipio una plataforma de gestión de proyectos en donde se lleve, planifique y administre, claramente especificado y detallado el ciclo evolutivo de los servicios
Monitoreo y seguimiento	Disponer herramientas de monitoreo sobre las plataformas en tiempo real, Ej. (Monitoreo de red, Commits y Ramas de desarrollo, Transacciones, Etc.)
Metodología	Especificar metodología de desarrollo, control de calidad y buenas prácticas.
Informes	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar informe mensual del servicio • Entrega de informes según requerimientos del cliente. • Entrega de informe Post-incident reviews (PIRs) • Entrega de informe de análisis Causa Raíz para los incidentes declarados como tal.
Ambientes	Disponer infraestructura para despliegue de los ambientes de Desarrollo, Pruebas y Producción.
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de análisis de requerimientos • Informe de actualizaciones o cambios en diagrama de las bases de datos. • Informe de diseño de arquitectura referente a requerimientos nuevos a desarrollar.
Niveles de servicio	Cumplimiento de los Niveles de servicio y SLA referidos en punto 3.0 de las presentes bases técnicas.
Otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas a terreno según solicitud del cliente, referente a problemas técnicos y coordinaciones. • Proveer a la Municipalidad herramienta licenciada para el correcto funcionamiento de soporte remoto. • Trabajo remoto.





Ilustre Municipalidad de Litueche



Litueche
crecemos juntos

1.4.2.- Monitoreo

Disponer herramientas de monitoreo sobre las plataformas en tiempo real, Ej. (Monitoreo de red, Commits y Ramas de desarrollo, Transacciones, Etc.)

Definiciones

- **Evento:** incidente o suceso que es síntoma de una anomalía que podría afectar las plataformas.
- **Incidente:** evento que ocasiona una degradación o interrupción de uno a más servicios.

Niveles de incidentes

- **Crítico (1):** Interrupción completa o total degradación de los servicios de tal manera que impide la correcta operación de las plataformas.
- **Grave (2):** Interrupción parcial o degradación de los servicios que permite operar con mucha dificultad alguna de las plataformas o afecta alguna funcionalidad crítica de las plataformas.
- **Moderado (3):** degradación de los servicios que permite operar en el límite de lo admisible, se interpreta como lentitud en una o más plataformas o afecta alguna funcionalidad no crítica de los sistemas.
- **Leve (4):** degradación leve de los servicios, que puede ser percibida como "con cierta lentitud o intermitencia", pero no afecta de manera significativa las operaciones.

Será responsabilidad del proveedor implementar herramientas propias de monitoreo para detectar a tiempo y con premura los eventos relevantes que afecten o pudieran afectar las plataformas.

Las herramientas de monitoreo implementadas por el proveedor deberán notificar en tiempo real a la Municipalidad los eventos o anomalías de importancia y su estado. En caso de incidentes de nivel 1 y 2, el proveedor deberá informar vía telefónica a la Dirección de Tránsito en el menor plazo posible, indicando y explicando la situación e instruyendo las posibles instrucciones del caso.

1.4.3.- Soporte y Asistencia Técnica

Servicio de soporte y asistencia técnica que cumpla con las siguientes cualidades:

- Mesa de ayuda telefónica en funcionamiento 24x7 x 365 días.
- Plataforma de HelpDesk licenciada entregada por el proveedor para conducir los incidentes reportados por el Municipio.
- Soporte en terreno cuando la situación lo amerite.
- Generación de informe mensual del servicio.

1.4.4.- Soporte del servicio y SLA.

El proveedor debe especificar en su propuesta los canales de atención (electrónico, telefónico, sistema de mesa de ayuda, etc.) y los niveles de servicio (tiempos de atención y de solución en horario hábil e inhábil) para el soporte del Servicio ofrecido.

1.4.5.- Sostenimiento de las plataformas.

Servicio que requiere todas las labores y productos necesarios para el completo despliegue y funcionamiento operativo e ininterrumpido de las plataformas de P.C.V. los 365 días del año considerando como ámbito de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - WWW.LITUECHE.CL





Ilustre Municipalidad de Litueche



Litueche
crecemos juntos

importancia los periodos estacionales de gran carga de transacciones (enero-marzo / agosto-septiembre) con las siguientes especificaciones.

a) Sostenimiento, provisión y despliegue de entorno de alta disponibilidad y escalabilidad en la nube con ambiente Docker:

Se requiere servicios cloud en al menos 2 proveedores extranjeros reconocidos y en distintas zonas geográficas interconectadas, en los cuales desplegar la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de las plataformas, adicionalmente es excluyente disponer del mismo entorno y despliegue en datacenter nacional, de preferencia de propiedad del proveedor, que sirva de ambiente Mirror de todo el despliegue en entorno cloud.

El despliegue debe considerar al menos los siguientes environment tanto en ambiente de Desarrollo como en Producción para todas las plataformas del servicio, considerando las diversas tecnologías y arquitecturas de desarrollo ya mencionadas por plataforma.

- Considera implementar CDN de 3ra. Generación para el entorno de producción.
- Algoritmos inteligentes de enrutamiento.
- Proximidad geográfica al origen
- Priorizar disposición y entrega de documentos (PDF) firmados con FEA.
- Balanceador HTTP/HTTPS
- Balanceo de carga
- Redireccionador multirregional según sobrecarga de aplicaciones.
- SSL-Offloading
- Clúster Kubernetes
- Que permita el escalonamiento horizontal de las plataformas
- Disponer de escalamiento instantáneo configurable por el proveedor tanto en núcleos de CPU como en memoria.
- Balanceador de consultas SQL (ProxiSQL)
- Balanceo de consultas SQL
- Balanceo de Caché
- DbaaS
- Disponer de escalamiento instantáneo configurable por el proveedor tanto en núcleos de CPU como en memoria.
- Disponer de Kit de herramientas para monitoreo y gestión
- Disponer de Kit de herramientas para Backup y Respaldos.
- Respaldo
- Entorno CCloudStorage para repositorio de alta disponibilidad de archivos relacionados a los trámites PCV.
- Considera al menos 3TB de espacio ya en uso y 3TB. Para uso futuro dentro de los 7 meses del servicio.
- Servidores locales
- Array de servidores que cumplan y emulen un entorno de producción local con las características del desplegado en la nube para en caso de contingencia y fallo de los servicios cloud, sea la última instancia de backup operativo.
- Enlace de internet redundante de al menos 100MB. Dedicado
- 3 IP's Publicas dedicadas.
- Infraestructura de red y seguridad.
- Respaldo y protección de energía.
- Array de discos redundantes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - WWW.LITUECHE.CL



b) Sostenimiento y despliegue del almacenaje de documentación digital en repositorio de alta seguridad y transaccionalidad.

Se requiere poder almacenar la diversa documentación asociada a los trámites permisos de circulación vehicular de las distintas plataformas, en servicio CloudStorage que además cuente con la réplica en servidores locales. Dicho servicio debe proveer todas las instancias de seguridad, protección y despliegue para el correcto funcionamiento de las plataformas, Migración de datos y metadatos existentes en los sistemas actuales, y el crecimiento proyectado de emisión de documentos considerando un universo total anual de 31.000.

c) Firma digital avanzada.

Se requiere proveer y desplegar el servicio de firmado electrónico de documentos con firma electrónica avanzada (FEA) para la emisión de otorgamientos y renovaciones de permisos de circulación vehicular, como también para certificados oficiales dentro de las plataformas.

El servicio deberá permitir certificar cualquier documento celebrado por medios electrónicos, otorgándole el mismo reconocimiento, protección y valor que tienen los actos celebrados en papel.

- Deberá considerar el firmado atendido y desatendido en forma masiva o unitaria.
- Debe ser validada por prestadores de servicios de certificación
- El servicio debe considerar todas las normativas técnicas aplicables, sobre todo la NCh-ISO 27002.Of2009.

d) Pasarela de inter-operatividad con organismos y entes externos.

La Municipalidad de Litueche requiere que la oferta considere un módulo propietario (del proveedor) que permita el enlazamiento, interoperatividad y gestión de las interacciones y solicitudes desde entes externos, como empresas de arriendo de vehículos, automotoras, flotas, etc. Que posean convenio de colaboración con la Municipalidad. Debiendo cumplir con:

- Comunicar e interoperar con sistemas PCV. y plataformas Municipales.
- Gestionar solicitudes masivas de otorgamientos de vehículos.
- Gestionar solicitudes de renovaciones masivas de vehículos.
- Gestionar solicitudes masivas de pago de multas.
- Gestionar cargas masivas y por lotes.
- Permitir y conectar las solicitudes al módulo de pre-giro del sistema, automatizando la gestión y disponiendo a los funcionarios toda la información necesaria para comenzar el proceso de los trámites correspondientes.

Lo anterior en medida de poder gestionar y conectar con entes externos que soliciten y tramiten de forma masiva trámites vinculados a las plataformas de PCV. Optimizando los tiempos de operatividad, revisión y gestión, teniendo en cuenta que esta pasarela de comunicación será la encargada de gestionar las solicitudes masivas, pero no la operatividad de los trámites ya que lo anterior es de exclusiva responsabilidad y función de la I. Municipalidad de Litueche.

Este módulo debe funcionar y operar continua e ininterrumpidamente, ser de alta disponibilidad y cumplir con los niveles de servicios y SLA exigidos en estas especificaciones técnicas.



Debe considerar las siguientes directivas y normativas:

- NCh27002.Of2009 Tecnología de la información
- ISO/IEC 15408-1:2022
- NCh.2820/1.Of2003
- Normativas vigentes al momento de firmar el contrato.

e) Servicio de envío de e-mails masivos

Cada P.C.V otorgado en la plataforma generará un archivo PFD firmado con F.E.A. y un comprobante de pago, los cuales deben disponerse al contribuyente de forma rápida y sin inconvenientes de Spam.

Por lo anterior, se requiere que el proveedor suministre los servicios de envío masivos de email, con archivo adjunto, que soporte y gestione el envío de cada trámite otorgado en las plataformas hacia las cuentas de correos de los contribuyentes.

1.5.- SOPORTE DE ASISTENCIA TECNICA (SLA)

Descripción

Un acuerdo de nivel de servicio o Service Level Agreement, también conocido por las siglas SLA, es un acuerdo escrito entre un proveedor de servicio y su cliente con objeto de fijar el nivel acordado para la calidad de dicho servicio. El SLA es una herramienta que ayuda a ambas partes a llegar a un consenso en términos del nivel de calidad del servicio, en aspectos tales como tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, etc. Básicamente, el SLA establece la relación entre ambas partes: proveedor y cliente.

1.5.1.- Disponibilidad de las plataformas.

Ítem Plataforma UPTIME

- 1.- Plataforma de P.C.V.: 95%
- 2.- Plataforma de pago en línea P.C.V.: 99%
- 3.- Aplicación móvil - Andorid e iOS: 99%
- 4.- Uptime general del contrato: 97,66%

1.5.2.- Cálculo del Uptime

El uptime de las plataformas se calculará de forma mensual de la siguiente manera:

$$\text{Uptime} = ((\text{horas del mes} - \text{horas afectadas}) / \text{horas del mes}) \times 100$$

Las horas afectadas (para el cálculo anterior) serán aquellas de exclusiva responsabilidad del proveedor, no aquellas originadas por terceros, comunicación o de responsabilidad de la Municipalidad.

3.3.- Tiempo de respuesta/incidente

Los tiempos de respuesta y solución mínimos exigidos frente a incidentes de cualquiera de las plataformas son:





NIVEL TIPO SLA SOLUCION NIVEL DE CUMPLIMIENTO

- | | | |
|--------------|--------------------|------|
| 1.- Crítico | <= 3 horas hábiles | 100% |
| 2.- Grave | <= 6 horas hábiles | 100% |
| 3.- Moderado | <= 1 día hábil | 90% |
| 4.- Leve | <= 3 días hábiles | 80% |

El tipo de incidente se refiere a lo definido en el punto 1.4.2. Monitoreo, y seguimiento de las presentes especificaciones técnicas.

Un incidente se considera solucionado cuando se restaura el sistema afectado a una condición de funcionamiento normal y cuya solución es aprobada por la Municipalidad.

3.4 Atención de requerimientos

TIPO DESCRIPCION SLA SOLUCION NIVEL DE CUMPLIMIENTO

1. Consulta - Consultas de los servicios - sencillas de responder – SLA: 5 Horas hábiles – Nivel de cumplimiento: 90%
2. Rutinario – Urgente Requerimiento rutinario urgente. Las labores a desarrollar son conocidas, de bajo Riesgo – SLA: 2 Horas hábiles – Nivel de cumplimiento: 100%
3. Rutinario – Normal Requerimiento rutinario normal. Las actividades a desarrollar son conocidas, de bajo riesgo 1 día hábil 90%
4. Baja complejidad - Requerimientos que no tienen pauta conocida de solución, pero que son fáciles de resolver – SLA: 2 días hábiles – Nivel de cumplimiento: 90%
5. Mediana complejidad - Requerimientos que no tienen pauta conocida de solución, pero son de mediana complejidad de resolver – SLA: 5 días hábiles – Nivel de Cumplimiento: 90%
6. Alta complejidad - Requerimientos que no tienen pauta conocida, pero son de alta complejidad – SLA: 10 días hábiles – Nivel de Cumplimiento: 90%

3.5 Informes

DOCUMENTO SLA NIVEL DE CUMPLIMIENTO

1. Informe Post-Incidente – SLA: 3 días hábiles desde solicitud – Nivel de Cumplimiento 90%
2. Informe Causa-Raíz – SLA: 7 días hábiles desde solicitud – Nivel de cumplimiento 90%
3. Informe mensual de los servicios – SLA: Hasta el 5to día hábil del mes siguiente, necesario para Gestionar pago – Nivel de Cumplimiento 100%
4. Otros informes – SLA: 15 días hábiles desde solicitud – Nivel de Cumplimiento 90%





1.6.- SOSTENIMIENTO Y DESPLIEGUE DE PLATAFORMAS (PERSONAL QUE PROVEE LOS SERVICIOS).

El equipo de trabajo que provee de los servicios a la Municipalidad debe contar con las capacidades técnicas y experiencia demostrable en los servicios encargados.

Se solicita al proveedor independiente del equipo de trabajo que pueda intervenir en las labores de los servicios a contratar, disponer de los siguientes perfiles de profesionales para el proyecto.

1.6.1.- Requerimiento RR.HH calificado solicitado al proveedor.

1. Jefe de proyecto: Desarrollador Senior. Ingeniero informático o similar, con experiencia mínima en proyectos similares como jefe de proyecto 5 años o más.
2. Desarrollador Junior: Desarrollo y Soporte. Ingeniero informático
3. Coordinador de Proyecto: Ingeniero Informático o Técnico Nivel superior con experiencia en proyectos similares.

1.6.2.- De la propiedad de los sistemas.

Las plataformas mencionadas en las presentes especificaciones técnicas, como artefacto de software son propiedad del proveedor ya que se disponen en formato de arrendamiento no así la data, meta data, e información, que será propiedad íntegramente del Municipio.


ALEJANDRO CACERES RÉYES
Director de Tránsito y Transporte Público (S)
Ilustre Municipalidad de Litueche

Litueche, 02 de julio de 2025.



FORMULARIO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	
II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO (EN CHILE)	
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO	
NOMBRE	
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, _____ de _____ de 2025



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
DIRECCIÓN DE SECPLAC - CARDENAL CARO N° 796



FORMULARIO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	

Declaro lo siguiente:

- A. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes, en particular, lo siguiente:**
1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las especificaciones técnicas, y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
 2. Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación y las aclaraciones que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación.
- B. El oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:**
1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.



4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

C. Finalmente, el oferente declara que:

1. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, ha sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211 de 1973, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
2. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, declara no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos (2) años.
3. No encontrarse afecto a causales de inhabilidad para contratar con el Estado o sus organismos y no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años, requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 19.886. Y SU MODERNIZACION LEY 21634
4. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, tiene lazos de parentesco con directivos de la municipalidad, de acuerdo con la Ley 19.653 "Sobre Probidad Administrativa"
5. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, ha concertado ningún tipo de afiliación con alguno de los otros oferentes en la presente Licitación Pública

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, _____ de _____ de 2025



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
DIRECCIÓN DE SECLAC - CARDENAL CARO N° 796



FORMULARIO N°3
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	

El proponente que suscribe certifica el siguiente plazo de implementación de los servicios requeridos:

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN (EN DÍAS HÁBILES)	
---	--

Nota 1: El plazo ofertado constituye un factor de evaluación y se computará desde la formalización del contrato.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, _____ de _____ de 2025



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
DIRECCIÓN DE SECLAC - CARDENAL CARO N° 796



FORMULARIO N°4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN”

N°	Fecha	Servicio	Mandante	Monto del contrato
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

- 1) Incluir en este Anexo sólo contratos u órdenes de compra que tengan relación con la materia de esta Licitación, a evaluar por la Comisión Evaluadora.
- 2) Debe incluir documentos que acrediten la experiencia detallada, como por ejemplo recepción conforme de contratos ejecutados u órdenes de compra recibidas conforme.
- 3) De ser necesario se podrán agregar filas en la planilla de éste formulario, o bien emitir más de uno.
- 4) No serán considerados contratos que no acrediten la conformidad del mandante.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, _____ de _____ de 2025



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
DIRECCIÓN DE SECPLAC - CARDENAL CARO N° 796



FORMULARIO N°5
DECLARACIÓN JURADA
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"

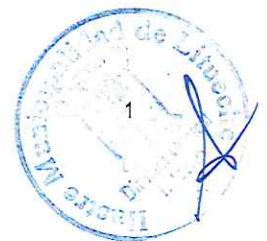
Yo _____ Rut: _____,
Domiciliado en _____
Representante legal de la Sociedad (cuando corresponda) _____
_____ Rut _____ de mí mismo domicilio,

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

He estudiado los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Formularios, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier otro documento incorporado a la Propuesta Pública y que los bienes y servicios cumplen al menos con todos los requerimientos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, _____ de _____ de 2025



**FORMULARIO N°6
OFERTA ECONÓMICA**

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN"

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	

El proponente que suscribe certifica el siguiente plazo de implementación de los servicios requeridos:

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL IMPUESTOS INCLUIDOS, EN CLP.-
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN.	\$. _____

Nota 1: En el portal de Mercado Público cada oferente deberá considerar valores netos mensuales.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Litueche, _____ de _____ de 2025



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE - 722209871 - WWW.LITUECHE.CL
DIRECCIÓN DE SECPLAC - CARDENAL CARO N° 796

